



EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE FUENTE DEL ARCO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL M-001

MODIFICACIÓN DE ARTICULO ART. 3.4.37.- CONDICIONES PARTICULARES DEL SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO NATURAL (SNUP-N)

FUENTE DEL ARCO - BADAJOZ.

PROMOTOR: **Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco**
FECHA: **AGOSTOO 2017**
EQUIPO REDACTOR: **OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA, ARQUITECTURA Y TERRITORIO.**



ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:

- a) PROMOTOR
- b) PLANEAMIENTO VIGENTE
- c) BASE DOCUMENTAL UTILIZADA
- d) NORMATIVA URBANISTICA APLICABLE
- e) DOCUMENTACION APORTADA

MEMORIA:

0) INTRODUCCION

A) OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION	4
B) EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES,.....	5
C) CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO	12
D) DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA	23
E) EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....	24
F) LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	26
G) MOTIVACIONDE LA APLICACIONDEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRETEGICA SIMPLIFICADA	27
H) RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS	28
CONTEMPLADAS	
I) LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	28
J) UNA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN	30
H) ANEJOS	32



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

INTRODUCCION

Promotor

La presente modificación se redacta a petición del Ayuntamiento de Fuente del Arco. En reunión mantenida con los responsables municipales, se concretan los objetivos de la modificación, redactándose en los exactos términos establecidos por el Ayuntamiento.

Planeamiento vigente

- En la actualidad Fuente del Arco cuenta con Plan General Municipal, aprobado definitivamente el 29/10/2015 por la CUOTEX y publicación en el DOE el 05/05/2016.
- **Según el planeamiento en tramitación:**
 - **PLAN TERRITORIAL**
 - Acuerdo de formulación el 17/06/2010 y publicado en el D.O.E. el 24/06/2010.

Normativa urbanística aplicable

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LSOTEX).
- Reglamento de Planeamiento de Extremadura Decreto 7/2007 de 23 de enero (en adelante Red)
- Plan General de Fuente del Arco

Documentación aportada

Documento ambiental estratégico, con el contenido previsto en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.



Documento ambiental Estratégico

0) INTRODUCCION

El capítulo VII del Título 1º de la Ley 16/2015 regula "la Evaluación Ambiental Estratégica" distinguiendo entre la ordinaria y la simplificada. El artículo 49 de la ley sujeta a evaluación estratégica simplificada las modificaciones menores de los Planes Generales que alteren la clasificación de suelo rústico, si bien contempla la posibilidad de que el órgano ambiental se pronuncie expresamente sobre la no necesidad de sometimiento de la misma a evaluación estratégica simplificada.

Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) Diagnóstico previo de la zona, teniendo en cuenta los aspectos relevantes de la situación del medio actual.
- d) El desarrollo previsible del plan o programa.
- e) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- f) Las incidencias previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

El proceso que describe la citada Ley 16/2015 para la evaluación estratégica simplificada es el siguiente:

- Presentación ante el órgano sustantivo una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada de borrador de la modificación y documento ambiental estratégico.
- Periodo de consulta de 30 días.
- Transcurrido el periodo de consulta, se emitirá *informe ambiental estratégico* por parte del órgano ambiental.
- Publicidad en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial de Extremadura.

En consecuencia, el presente DOCUMENTO INICIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL relativo a la Modificación Puntual 001 del Plan General de Fuente del Arco. será tramitado por el citado Ayuntamiento, en calidad de promotor, junto con la *Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada* y el BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL pretendida, ante el "Servicio de Protección Ambiental" de la *Dirección General de Medio Ambiente (Consejería del Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y el Territorio)*, para que éstos, en calidad de órgano sustantivo, valoren si la modificación propuesta presenta efectos negativos sobre el medio ambiente.

Todo ello en cumplimiento con lo establecido en la normativa estatal y autonómica vigentes como procedimiento de evaluación ambiental, al tratarse de actuaciones referidas a la ordenación del territorio y utilización de los suelos.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

A) LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN..

El Municipio de Fuente del Arco dispone de Plan General Municipal, aprobado definitivamente el día 29 de octubre de 2015 y publicado en el DOE el 05 de mayo de 2016.

Objeto de la modificación propuesta

La modificación Puntual nº 001 del Plan General Municipal de Fuente del Arco tiene por objeto la modificación de uno de los apartados del punto c del artículo ART. 3.4.37.- **Condiciones particulares del Suelo no Urbanizable Protección Natural (SNUP-N).**

El objetivo que plantea la presente Modificación es contribuir a la permanencia de explotaciones agrícola ganaderas implantadas en el municipio y que fortalecen económicamente al mismo y procurar que su quehacer diario, el trabajo del campo, no se vea entorpecido por las restricciones establecidas en el plan general. En este sentido se pretende cambiar la forma de cómputo de la superficie edificable, sustituyendo una cantidad fija de metros cuadrados (200 m2) por un coeficiente de edificabilidad con el objeto de adaptar la superficie edificable a la superficie del terreno, estableciéndose así una proporcionalidad adecuada entre número de metros y edificación. La edificabilidad será de 0,01 m2 /m2 sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios vinculados a la actividad agrícola, a la conservación y mantenimiento de infraestructuras, de carácter residencial

Se pretende mantener y potenciar aquellos instrumentos que se dirigen a reforzar la competitividad económica y movilizar su potencial productivo, garantizando unos niveles de calidad de vida equivalentes para el conjunto de la población, conjugándolo con un modelo de desarrollo sostenible.

Puesto que la modificación planteada no supone la reconsideración total de la ordenación establecida por los planes de ordenación urbanística, y en este caso, de la ordenación estructural del Plan General Municipal no estaríamos dentro del supuesto de revisión de la normativa marcados por el artículo 2.1.4.

Se trataría por tanto de una modificación tal y como se describe en el artículo 2.1.5 del Plan General Municipal, ya que no supone la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio ni de la clasificación del suelo que obligue a la adopción de un modelo territorial distinto.

La Modificación Puntual será llevada a cabo con la precisión establecida en la normativa vigente.

B) EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

B.1.- EMPLAZAMIENTO

La Modificación que ahora se plantea, propone cambios que afectan a los terrenos del término municipal que se hallan clasificados como:



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

- Suelo no Urbanizable Protegido (SNUP); específicamente Suelo no Urbanizable con Protección Natural (SNUP-N)

En el Plan General Municipal se recoge, entre otros aspectos de la ordenación, el ámbito geográfico de los terrenos que están clasificados como Suelo No Urbanizable Común y Suelo No Urbanizable Protegido, sin que la presente propuesta introduzca cambios en él.

B.2.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

Los Planos de Ordenación no se ven afectados por esta propuesta de Modificación Puntual.

Las modificaciones que se pretenden introducir en el artículo antes citado de las Normas Urbanísticas Reguladoras del Plan General de Fuente del Arco son:

TEXTOS ACTUALES A MODIFICAR

Primero: se modifica el punto primero del apartado c del artículo **ART. 3.4.37.-** Condiciones particulares del Suelo no Urbanizable Protección Natural (SNUP-N):

En este artículo Como hemos comentado anteriormente se pretende cambiar la superficie de 200 m² por un coeficiente de edificabilidad de 0,01 m²/m²

El párrafo a modificar será el subrayado y en negrita.

“ART. 3.4.37.- Condiciones particulares del Suelo no Urbanizable Protección Natural (SNUP-N):

A.....

B.....

C. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Los proyectos de cualquiera de las construcciones permitidas en estos suelos deberán aportar referencia explícita, detallada y gráfica, de las condiciones en que resultará el entorno.

Las construcciones permitidas se adaptarán por completo al paisaje, exigiéndose las siguientes condiciones complementarias:

- *La superficie máxima edificable será de **200 m²** en una planta y con una altura máxima de 4 m.....”*

TEXTOS MODIFICADOS

B.3) ALTERNATIVAS VIABLES ESTUDIADAS

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

A continuación se exponen las diferentes alternativas técnicamente viables tenidas en cuenta a la hora de proyectar las distintas actividades. Asimismo se expone la justificación de la alternativa considerada como la más adecuada para la consecución de los objetivos del proyecto.

Se trata de una modificación especialmente concreta y reducida que obedece a unas necesidades muy claras.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

El contenido del plan aprobado definitivamente se mantiene y sólo se modifica en lo que hace referencia a la superficie de las edificaciones en snupn. Por tanto, se considera que sólo procede realizar un estudio de la posibilidad de realizar o no la modificación. Es decir, las alternativas a analizar serían las dos siguientes:

- ☐ ALTERNATIVA 0: No realizar la modificación del Plan General Municipal
- ☐ ALTERNATIVA 1: Realizar la modificación del Plan General Municipal

1) Efectos de la ALTERNATIVA 0: No realización de modificación del Plan

Tras un año desde la aprobación definitiva del Plan, se han detectado algunas deficiencias en la aplicación práctica del mismo, originando una grave repercusión económica y laboral a un grupo numeroso de vecinos que ven mermadas su actividad económica.

Se intenta con esta modificación que se pueda compatibilizar la protección ambiental y cumplimiento de las normativas sectoriales con el establecimiento o mantenimiento de ciertas actividades propias de la zona y no sea el Plan General del municipio el que limite a sus vecinos el ejercicio de la actividad económica que les sustenta,

Con la propuesta presentada se pretende hacer frente a una demanda imprescindible exigida, por la vecindad, que posibilitará una ampliación en superficie de determinadas construcciones vinculadas al uso del suelo.

En este sentido se pretende cambiar la forma de cómputo de la superficie edificable, sustituyendo una cantidad fija de metros cuadrados (200 m²) por un coeficiente de edificabilidad con el objeto de adaptar la superficie edificable a la superficie del terreno, estableciéndose así una proporcionalidad adecuada entre número de metros y edificación. La edificabilidad será de 0,01 m² /m² sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios vinculados a la actividad agrícola y ganadera, favoreciendo a las grandes explotaciones, en las que dichas construcciones destinadas al almacenamiento de herramientas, vehículos y depósito de productos agrícolas y ganaderos, como soporte de la actividad resulta insuficiente para dar apoyo también a parte de la maquinaria diaria que exige este trabajo, y que, con el paso de los tiempos y la consecuente evolución tecnológica y sofisticación, adquiere mayores dimensiones..; esa evolución exige un aumento de la superficie y mejora de calidades de las construcciones ligadas a este uso, que al no estar previstas actualmente en la normativa, han conducido en muchas ocasiones a la edificación impropia e ilegal.

No llevar a cabo la modificación del Plan General supondría lo anteriormente dicho, el fomento de construcciones ilegales, que a largo plazo dan lugar a viviendas en suelo no urbanizable.

2) Efectos de la ALTERNATIVA 1: Realización de modificación del Plan

El crecimiento de la actividad agrícola ha estado asociado a la difusión del uso de maquinarias modernas para las distintas labores agrícolas, es decir, la tecnología ha aumentado la productividad agrícola hasta la actualidad, en cuanto a calidad y rendimientos.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

La realización de la modificación del Plan permitirá al trabajador de la tierra darle mayor rentabilidad a la tecnología utilizada y mayor comodidad en el desempeño de su trabajo, al disponer de superficie suficiente para alojar dicha maquinaria en la misma explotación agraria, de manera que todos los efectos socioeconómicos que tendrá el mismo se verán reflejados en la comarca.

Garantizaría la permanencia de explotaciones agrícola ganaderas implantadas en el municipio y que fortalecen económicamente al mismo y procurar que sus expectativas de crecimiento no se vean limitadas por las restricciones establecidas en el plan general. Se mantendría y potenciaría aquellos instrumentos que se dirigen a reforzar la competitividad económica y movilizar su potencial productivo, garantizando unos niveles de calidad de vida equivalentes para el conjunto de la población, conjugándolo con un modelo de desarrollo sostenible

En conclusión: Se selecciona la alternativa 1 al posibilitar un mayor desarrollo económico, una mejora en la movilidad en el ámbito y todo ello con unos efectos ambientales escasos o muy reducidos en comparación a la alternativa 0.

C) CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

SITUACION



DATOS BÁSICOS			
	VALOR	INDICADOR DE REFERENCIA	
		VALOR	DEFINICIÓN
SUPERFICIE (km ²)	115,36	2,77	‰ / TOT. EXT.
DISTANCIA CAP. DE PROV. (km)	132	N.P.	N.P.
POBLACIÓN	808	0,753	‰ / TOT. EXT.
DENSIDAD DE POBLACIÓN (hab/km ²)	7,00	25,78	MEDIA REGIONAL
ENTIDADES ASOCIADAS	2	N.P.	N.P.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

Municipio de la provincia de Badajoz que se sitúa a 38° 9' de latitud norte y 5° 53' de longitud oeste, en la comarca de Llerena y a 180 km de la capital de provincia. Ocupa una superficie de 115,8 km². El núcleo de población se emplaza a 703 metros de altura. El Núcleo poblacional dista 133 km. de la capital de provincia (Badajoz); 118 Km de la capital de la Autonomía (Mérida), y 181 de Cáceres. La población se concentra en el núcleo urbano principal, no existen núcleos secundarios, aunque sí agrupaciones de viviendas como en la zona de la estación o el caserío de Valdecigüeñas.

CODI	DESCRIP	C PRO	C CO	POBLACION	SUPERFICIE	HOJA	ALTITUD
06053	Fuente del Arco	06	20	914	11536	898	703

El Término Municipal consta de dos partes discontinuas; la mayor en el que se encuentra el núcleo de población principal y otra de menor tamaño, al Oeste de la anterior, de carácter rústico, centrada en la "Casa de las Cabezas".

Limita con los Términos Municipales de:

- Reina
- Trasierra
- Puebla del Maestre
- Casas de Reina
- Monesterio

La provincia de Sevilla:

- Guadalcanal,
- Cazalla de la Sierra
- El Real de la Jara.

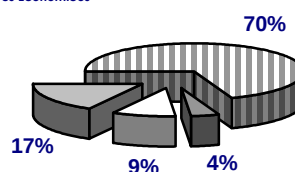
Fuente del Arco pertenece al partido judicial de Llerena y forma parte de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena. Se encuadra dentro de las comarcas naturales de "Sierra Sur-La Campiña".

Su lindero en el Sur-Este con la provincia de Sevilla, conlleva la participación de muchas de las características naturales del Parque Natural Sierra Norte. La mejora de la carretera hacia Guadalcanal conlleva el fortalecimiento de las relaciones comerciales y sociales de la población.

ECONOMÍA: PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Con una tasa de actividad del 33,81 por 100, la población activa se reparte del siguiente modo:

Sectores Económicos



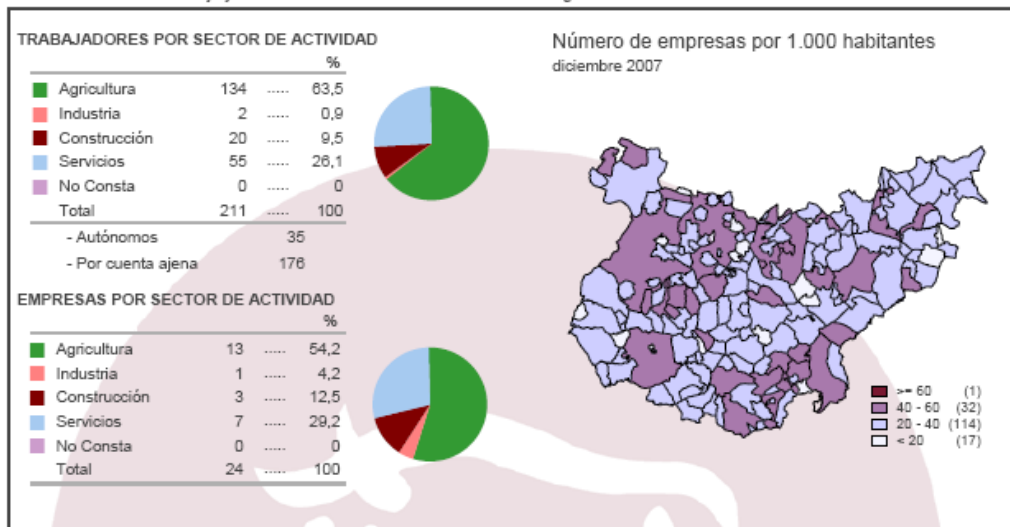
■ Agrario
■ Industria
■ Construcción
■ Servicios



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

TRABAJADORES Y EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (diciembre 2007)

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social.



Recursos primarios

a) Agricultura

La agricultura es la actividad dominante. El municipio cuenta con 241 explotaciones, de las cuales 14 superan las 100 Has de extensión y 121 tienen menos de 5 Has. 3774 Has labradas se dedican a cultivos herbáceos con unas 2005 has cultivadas entre las que destacan las dedicadas a trigo y cebada, y olivar 1225 Has que juega un papel fundamental en la economía del término.

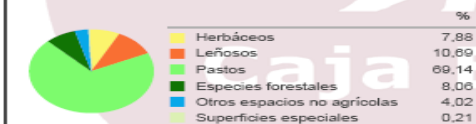
El cultivo de cereales sirve en la mayor parte de los casos como complemento de los piensos de las explotaciones ganaderas de la zona, si bien últimamente, a consecuencia de las nuevas demandas y prácticas económicas se destinan una buena parte de estos cultivos al abastecimiento de plantas de generación de combustibles.

b) Ganadería

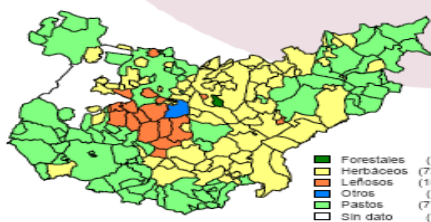
AGRICULTURA

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Fondo Español de Garantía Agraria, 2008.

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES



Superficie predominante en cada municipio



Usos	Hectáreas	%
HERBÁCEOS	907,1	7,88
Huerta	..	..
Invernaderos y similares	..	..
Tierras arables	607,1	100,00
LENOSOS	1.229,8	10,69
Cítricos	..	..
Asociación olivar - frutal	..	..
Olivar	1.210,0	98,39
Frutales	10,6	0,86
Frutos secos	..	..
Asociación frutos secos - olivar	..	..
Asociación viñedo - frutal	..	..
Viñedo	9,2	0,75
Asociación viñedo - olivar	..	..
Asociación frutos secos - viñedo	..	..
Asociación olivar - cítricos	..	..
Asociación cítricos - viñedo	..	..
Asociación cítricos - frutales de cáscara	..	..
Asociación frutales - frutales de cáscara	..	..
PASTOS	7.957,2	69,14
Pastizal	421,6	5,30
Pasto con arbolado	4.702,8	59,10
Pasto arbustivo	2.832,8	35,60
ESPECIES FORESTALES	927,9	8,06
OTROS ESPACIOS NO AGRÍCOLAS	462,4	4,02
SUPERFICIES ESPECIALES	24,4	0,21
TOTAL	11.508,8	100

Las explotaciones ganaderas se dedican a ganado lanar, vacuna, cabrío y de cerda. NÚMERO Y CLASES DE CABEZAS DE GANADO

BOVINO 952



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

PORCINO		3.311
OVINO		21.325
CAPRINO		1.140
CABALLAR		24
ASNAL		20
AVÍCOLA		4.000

c) Caza y Pesca

Fuente del Arco posee numerosas fincas donde practicar la caza, tanto mayor como menor; siendo un referente para el sur de la provincia de Badajoz y la de Sevilla.

La dificultad de accesos al embalse del Pintado desde Fuente del Arco, hace que la pesca no sea un recurso explotado al mismo nivel.

d) Actividades Extractivas

Como se ha comentado existen en el Término municipal diversas explotaciones mineras, entre ellas destaca la mina "La Jayona", la que no estando en explotación en la actualidad es el referente de toda la zona en cuanto a diversidad y riqueza de los minerales y metales que de ella se extrajeron en el periodo de explotación. La mayor parte de las concesiones

Recursos transformados

a) Industria

Los siguientes cuadros de información hacen un breve sondeo por las industrias existentes en Fuente del Arco.

CO	C_	MUNICIPIO	EMPLEADO	DESCR_CNAE	CNAE
BA-	060	FUENTE DEL	9.00	CONSTRUCCION DE	452110

Almazara.

INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN (diciembre 2007)

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social.

	Trabajadores		Empresas	
Industrias extractivas	0	0,0 %	0	0,0 %
Industrias manufactureras	2	9,1 %	1	25,0 %
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	0	0,0 %	0	0,0 %
Construcción	20	90,9 %	3	75,0 %

b) Comercio

Locales destinados a comercio de primera necesidad y pequeños supermercados, tiendas de recuerdos ligados a la Virgen del Ara y la Mina La Jayona.

c) Turismo

En los últimos años prestan servicio en Fuente del Arco, una casa rural y Hostal, con servicio restaurante, con apertura estacional.

d) Servicios



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

Destacar la gasolinera existente n el cruce de la carretera con la carretera hacia el santuario de la Virgen del Ara

SERVICIOS

Fuente: Camerdata - AIMC

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	2005	2006	2007
Total	20	19	21
Comercio al por mayor e intermediarios	2	2	2
Comercio al por menor	18	17	19
Comercio al por menor de alimentación, bebidas y tabaco	5	6	7
Frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	0	0	0
Carnes, despojos, huevos, aves, conejos, caza	0	0	0
Pescados y otros productos de la pesca	0	0	0
Pan, pastelería, confitería y productos lácteos	0	0	0
Vinos y bebidas de todas clases	0	0	0
Labores de tabaco y productos de fumador	4	5	6
Productos alimenticios y bebidas en general	1	1	1
Comercio al por menor de productos no alimenticios	4	3	4
Textil, confección, calzado y artículos de cuero	0	0	0
Productos farmacéuticos, droguería, perf. y cosmética	1	1	2
Equipamiento hogar, bricolage, constr. y saneamiento	0	0	0
Vehículos terrestres, accesorios y recambios	0	0	0
Combustible, carburantes y lubricantes	1	1	1
Bienes usados (muebles y enseres de uso doméstico)	0	0	0
Instrumentos musicales y accesorios	0	0	0
Otro comercio al por menor	2	1	1
Comercio al por menor mixto y otros	9	8	8
Grandes almacenes	0	0	0
Hipermercados	0	0	0
Almacenes Populares	0	0	0
Resto	9	8	8

EQUIPAMIENTO BÁSICO	2005	2006	2007
Hoteles y moteles	0	0	0
Hostales y pensiones	0	0	0
Fondas y casas de huéspedes	0	0	0
Hoteles - apartamentos	0	0	0
Restaurantes	1	1	1
Cafeterías	0	0	0
Cafés y Bares	5	4	5
Bancos	0	0	0
Cajas de ahorro	0	0	0

	2005	2006	2007
Farmacias y comercios sanitarios y de higiene	1	1	2
Establecimientos de venta al por menor de carburantes, aceites... para vehículos	1	1	1

	2006	2007	2008
Locales de cine	0	0	0
Pantallas de cine	0	0	0
Butacas de cine	-	-	0

ANÁLISIS DEL MEDIO FÍSICO:

RELIEVE

Fuente del Arco se sitúa en la falda norte de Sierra Morena en el cuadrante Sureste de la provincia de Badajoz, entre las sierras de San Miguel y Jayona.

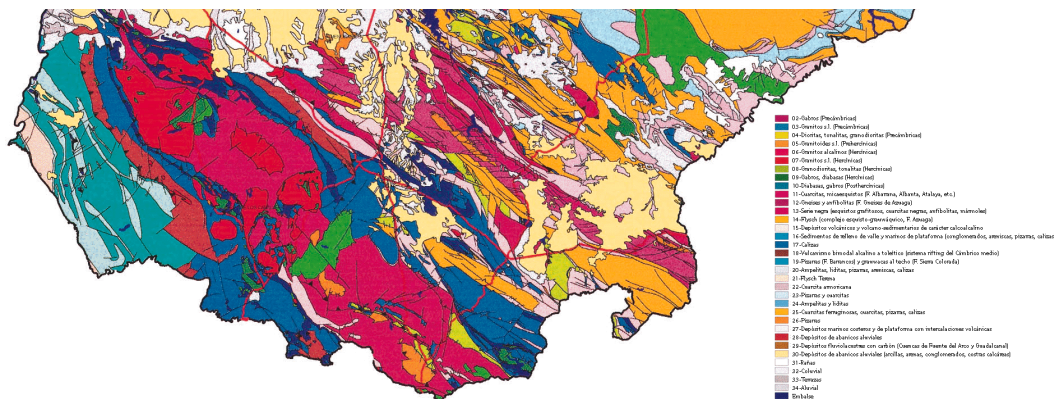
Presenta una topografía accidentada de zonas intermedias (7-15%) alternando con abruptas (15-30%).

Un cerro que supera los 800 m. protege a la población. En frente, otro de 720 m. de altitud sirve de soporte al cementerio.

1.a) Geología



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)



El suelo es pedregoso, formado por arcillas con cantos de cuarzo, caliza o arenas y arcillas con cantos poco cementada.

Su sustrato son pizarras y micas; calizas y dolomias y, a veces, volcánicas.

El terreno desde el punto de vista agrícola se considera de baja calidad.

Tiene un alto valor minero apareciendo minas (en la actualidad en desuso) por todo el Término Municipal, la más importante, la Mina de la Jayona ya comentada por su declaración como Monumento Natural, mantuvo su explotación hasta 1.921, excede el valor minero, abarcando características de interés geológico, climatológico, de vegetación y fauna.

1.b) Geomorfología

El término pertenece a épocas geológicas antiguas: Precámbrico y Cámbrico, en todas sus fallas y formaciones anticlinales, sólo modificadas por las intrusiones de rocas ígneas y basálticas.

Litológicamente la formación Precámbrica forma un conjunto constituido por cuarcitas, pizarras oscuras, bandas de calizas cristalinas, esquistos y grauwacas.

1.c) Hidrología

Dos ríos importantes el "Viar" (por el Sur del término municipal) y el "Sotillo" (por el Norte), conforman la red hidrológica del TM de Fuente del Arco..

Otras corrientes que surcan el Término son la Ribera de Lara (subcuenca del Viar) y el arroyo Galapagar que pasa por el núcleo de población (subcuenca del Sotillo).

Importante el embalse de "El Pintado" al sur del Término, pertenece a la cuenca del Guadalquivir.

La alternativa de capas de distinta permeabilidad unida a la topografía del Término hace aflorar varias fuentes (origen de su toponimia). Sólo en el núcleo urbano se detectan cuatro, todas ellas de agua potable.

1.d) Climatología

El clima, de tipo mediterráneo subtropical suavizado por la altura y la humedad del término, registra una temperatura media anual de 15,1°C. Los meses más cálidos, julio y agosto, alcanza ambos medias de 25,3, mientras los más fríos, diciembre y enero, se sitúan en 6,9 y 6,5°C.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

1.e) Pluviometría

1946	48,7		1967	54,6
1947	49,2		1968	42,6
1948	43		1969	54,2
1949	48,2		1970	48,3
1950	65		1971	70,0
1951	61,3		1972	49,5
1952	49,6		1973	39,3
1953	71,2		1974	26,8
1954	21		1975	44,0
1955	44,5		1976	40,8
1956	37		1977	46,2
1957	38		1978	33,7
1958	40,6		1979	48,2
1959	25,5		1980	43,5
1960	41,5		1981	56,5
1961	59,0		1982	87,0
1962	44,5		1983	41,3
1963	44,0		1984	31,2
1964	27,5		1985	50,7
1965	68,5		1986	26,3
1966	36,5		1987	34,2
				87,0 (año 1982)
				0,978
			VALOR MAXIMO:	
			Coeficiente de correlación:	
			ESTADÍSTICOS DE LA SERIE	
			Media:	46,1
La serie es homogénea según el test de secuencias, con un nivel de significación de: 0,1			Mediana:	44,3
			Desviación típica:	13,6

El total anual de precipitación (808,3mm) se reparte de manera desigual a lo largo del año. Las mayores cantidades de precipitación se recogen en noviembre (102,7 mm), diciembre (110,4), enero (97,4), febrero (101,9) y marzo (113,1mm). El estío es marcadísimo, registrando julio 0,1mm y agosto 5,1, precipitación aportada por alguna tormenta. Para la obtención de las series pluviométricas estudiamos los datos del centro de Llerena, por ser el más cercano que dispone de datos.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

VALORES		EXTREMOS PARA DISTINTOS PERIODOS DE RETORNO		
Valor esperado (mm)	Periodo de retorno (años)	INTERVALO DE CONFIANZA		
		Nivel de confianza 95%	Nivel de confianza 90%	Nivel de confianza 80%
44,0	2	3,8	3,2	2,5
57,4	5	6,8	5,7	4,5
66,3	10	9,4	7,9	6,1
77,5	25	12,7	10,7	8,4
85,9	50	15,3	12,9	10,0
90,7	75	16,8	14,1	11,0
94,2	100	17,9	15,0	11,7
105,1	250	21,3	17,9	13,9
113,3	500	23,9	20,0	15,6

VEGETACIÓN

Delos datos facilitados por el Ayuntamiento sobre las clases y superficies dedicadas a cada Cultivo se extrae el siguiente cuadro

CULTIVO	SUPERFICIE
ENCINAS	5.893 50 34 has
PASTOS	3.495 88 97 has
Monte bajo	171 57 89 has
IMPRODUCTIVO	587 46 30 has
EUCALIPTUS	821 82 67 has
PINAR	146 49 49 has
ARBOLES DE RIBERA	20 74 44 has
FRUTAL DE SECANO	7 95 34 has
REGADIO	7 27 64 has
ALCORNOCAL	32 88 66 has
OLIVOS DE SECANO	351 00 00 has

Inventario forestal/ especies Amenazadas

Resalta la aparición en el Mapa Forestal de España, en el Capítulo de Reliquias, Relictos y Otras especies en Peligro, de un ejemplar de "Ceratonia siliqua": *Escasísimo, hay un par de ejemplares al sur de Burguillos del Cerro y otro en las proximidades de Fuente del Arco.*



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

Nº 5

Localidad.- La Capitana, en Sierra Jayona

UTM.- TH4923

Altitud.- 880 m

Pendiente.- 50 %

Exposición.- NNE

Situación topográfico.- Ladera

Litofacies.- Cuarcitas

Agrupación vegetal dominante.- Mancha arbustiva

Sp	fcc. %	la	Pp
<i>Quercus ilex rotundifolia</i>	30	m	D
<i>Quercus coccifera</i>	30	m	D
<i>Quercus suber</i>	1	e	
<i>Quercus faginea</i>	1	e	
<i>Jasminum fruticans</i>	10	a	
<i>Paeonia broteroi</i>	0	r	
<i>Rubia peregrina</i>	0	e	
<i>Origanum virens</i>	0	f	
<i>Daphne gnidium</i>	0	e	
<i>Prunus domestica</i>	1	f	A
<i>Lonicera implexa</i>	0	e	
<i>Crataegus monogyna</i>	0	e	
<i>Lonicera periclymenum</i>	0	r	
<i>Pistacia terebinthus</i>	0	e	
<i>Asphodelus ramosus</i>	0	e	
<i>Rubus ulmifolius</i>	0	e	

Inventario realizado en época de verano, por lo que hay muchas especies herbáceas no presentes sino en semilla o restos vegetativos difícilmente identificables.

Fauna

El catálogo de especies de Fuente del Arco es muy amplio, propio de los municipios pertenecientes a Extremadura, la cual conserva grandes valores ambientales.

Peces

Los peces dulceacuícolas constituyen el grupo con menor número de representantes de todos los vertebrados analizados. Hay que considerar por un lado la escasa representación de ríos de gran entidad en este municipio, que son los que acumulan mayor número de especies, si bien las especies existentes en el embalse "El Pintado" son en buena parte introducidas, habiendo desplazado en buena parte las autóctonas. Por otro lado hay que considerar también que esta situación encaja dentro de la tónica general en la Península Ibérica.

Anfibios

La representación de especies de anfibios es más numerosa que la de peces.

Entre las especies citadas se pueden encontrar representantes de los dos órdenes, Anuros (ranas y sapos) y Urodelos (tritones), y de las seis familias que se encuentran en la provincia. Ello da una idea de la importante representación de anfibios en esta zona, que parece ofertar hábitats lo suficientemente variados y bien conservados como para sustentar tantas poblaciones. Añadir además que no se encuentran entre estas especies



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

elementos foráneos, señal de un grado total de naturalidad.

Reptiles.

Algo superior a la anterior es la representación de la siguiente clase de vertebrados, los reptiles, con un total de 17 elementos distintos.

Entre ellos se pueden encontrar representantes de los dos órdenes Quelonios (tortugas y galápagos) y Escamosos (lagartos, geckos, eslizones, culebras, etc), así como de un total de 7 familias. Respecto a los citados en la provincia, sólo faltaría el único representante de una familia (Anguidae), algo que da idea de la asimismo importante representación de especies reptilianas.

Esta amplia variedad de especies puede venir provocada por la heterogeneidad del paisaje, que forma un mosaico en el que tienen cabida hábitats tales como pastizales, tierras de labor en secano, matorrales, dehesas de encina, alguna labor más intensiva, etc. Hay que añadir a estos factores causantes de esta riqueza de especies que la existencia de paredes de piedra construidas por el hombre constituye un apropiado refugio para los reptiles, principalmente para aquellos pertenecientes a los grupos de Lacértidos, Colúbridos y Vipéridos, que suelen usar los huecos dejados entre las piedras.

Nuevamente hay que resaltar la ausencia de citas de especies alóctonas en el municipio estudiado. Ello redunda en señalar el excelente estado de naturalidad de las comunidades animales.

Aves.

El uso que hacen estas especies del ambiente de este municipio es muy variado, tanto en su aspecto espacial (asociación a determinados hábitats) como temporal (fenología en el uso del hábitat). Por ello a lo largo del ciclo anual se producen cambios en la composición de las comunidades de aves en relación con las diferentes estrategias espacio-temporales desarrolladas por cada especie, dando lugar a fenómenos de reemplazamiento específico. Así se encuentran aves *sedentarias* (nidificantes y presentes todo el año), *estivales* (nidificantes, pero en otoño e invierno no se encuentran en la Península Ibérica), *invernantes* (presentes sólo en invierno y por tanto no nidifican en el área de estudio) y en *paso migratorio* (presentes exclusivamente en los desplazamientos migratorios prenupciales o postnupciales).

Las especies *sedentarias* constituyen el grupo fenológico con mayor representación. En el municipio la diversidad de hábitats y la elevada productividad invernal propia de la vegetación mediterránea, favorecen la presencia durante todo el año de numerosas especies. El segundo grupo en importancia lo constituyen las aves *estivales*. La presencia de especies estivales está íntimamente relacionada con la situación latitudinal del municipio (aumentando el número de especies estivales hacia el norte), la estacionalidad climática y la productividad del medio (recursos tróficos), siguiendo una tendencia inversa a la de las especies *sedentarias*. También es un elemento de importancia la complejidad estructural del hábitat, que permite la nidificación de estas especies. La presencia de especies *invernantes* depende en gran medida de la existencia de recursos tróficos que no sean aprovechados de una manera saturada por las especies *sedentarias*, permitiendo su asentamiento en el área sin dar lugar a situaciones de competencia o desplazamiento. Las diferentes estrategias empleadas por las especies en *paso migratorio* confieren un carácter imprevisible a su presencia, mostrando cierta indiferencia con relación al hábitat y dependiendo en mayor medida de la posibilidad de aprovechar determinados recursos tróficos. No obstante, la producción de frutos y la disponibilidad de invertebrados en el área de estudio, propician cierta regularidad en los desplazamientos migratorios de determinadas especies.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

Mamíferos.

Según el catálogo de especies amenazadas, publicado por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el término municipal en estudio existen las siguientes especies de mamíferos amenazadas, reflejadas en el siguiente cuadro.

NOMBRE COMÚN	CLASE	ORDEN	FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	CATEGORÍA
Erizo europeo	Mamífero	Insectívoro	Erinaceidae		Erinaceus Europaeus	4
Musgaño de cabrera	Mamífero	Insectívoro	Soricidae		Neomys Anomalus	4
Musaraña gris	Mamífero	Insectívoro	Soricidae		Crocidura russula	4
Musgaño Enano	Mamífero	Insectívoro	Soricidae		Suncus Etruscus	4
Tejón	Mamífero	Carnívoro	Mustelidae		Meles Meles	4
Nutria Paleártica	Mamífero	Carnívoro	Mustelidae		Lutra Lutra	4
Meloncillo	Mamífero	Carnívoro	Herpestidae		Herpestes ichneumon	4
Gineta	Mamífero	Carnívoro	Viverridae		Genetta genetta	4
Gato Montés	Mamífero	Carnívoro	Felidae		Felis Silvestris	4
Murciélago Ratonero Grande	Mamífero	Quiroptera	Vespertilionidae		Myotis Myotis	2
Murciélago Ratonero Gris	Mamífero	Quiroptera	Vespertilionidae		Myotis Nattereri	2
Murciélago de Cueva	Mamífero	Quiroptera	Vespertilionidae		Miniopterus schreibersii	2

OCUPACIÓN DEL SUELO

Como se ha visto en cuadro de cultivos de apartados anteriores, la mayor parte del territorio del Término Municipal lo ocupan la superficies dedicadas a encinas, pastos y monte bajo.

El núcleo poblacional se encuentra ligeramente desplazado hacia la parte Norte del TM, allí donde se produce el encuentro entre las zonas de la campiña y empieza la sierra. Tiene su origen en los primitivos asentamientos en el camino entre Reina y Alanís.

No existen núcleos secundarios, si bien en el TM se jalonan los cortijos y haciendas, ligados desde antiguo a las explotaciones agro-ganaderas. En el resto del término existen algunas naves agrícolas y alguna vivienda, utilizada como 2ª residencia, pero son escasas, y la relación parcela/superficie construida no rebasa los parámetros estimados para este tipo de construcciones en suelo Rústico

Transformaciones territoriales.

Cabe destacar como transformaciones territoriales tres aspectos que a su vez vertebran el TM, de forma presente y futura:

a.- las carreteras



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

- EX 200 (Llerena a Utrera por Carmona), y la construcción de la variante al paso del núcleo de población.
 - (BA-149) Valverde de Llerena A Fuente del Arco.
 - La carretera a Puebla del Maestre, de trazado tortuoso que hace de eje vertebrado toda la parte sur del TM.
- b.- la línea de Ferrocarril Zafra- Los Rosales, y el antiguo trazado del ferrocarril de vía estrecha.
- c.- la concesión del futuro parque eólico en la sierra de del Viento, como elemento configurador del paisaje

La minería, presente en Fuente del Arco desde época romana, ha sido un elemento transformador histórico en este TM, aún cuando la explotación en sí no representa una gran superficie respecto la totalidad del Término, si lo ha sido en cuanto a la transformación paisajística y de trazado de comunicaciones (trazado del antiguo ferrocarril de vía estrecha)

PAISAJES Y ECOSISTEMAS

A nivel paisajístico y de ecosistema generales, se distinguen dos unidades muy diferenciadas en el TM de Fuente del Arco:

- La zona de Campiña, coincidente con la parte Norte del TM, hasta el FFCC.
- La Sierra

La parte cercana al embalse del Pintado tiene toda la caracterización de las zonas de Sierra con ligeras variantes en cuanto a fauna y vegetación. Pero no constituye por sí misma una unidad paisajística.

En cuanto a las viviendas aisladas situadas en las zonas rurales han perdido en la mayoría de los casos la arquitectura tradicional, observándose la existencia de muchas estructuras de construcción reciente que son usadas más como segunda vivienda. Estas construcciones no están integradas con el paisaje, optando por una mayor confortabilidad y diseños más actuales. El núcleo urbano presenta la típica distribución de los municipios de las pequeñas poblaciones de la provincia de Badajoz, constituidos por viviendas más o menos amplias, según el poder adquisitivo del propietario, entre las que existe algún área ajardinada.

Cultivos

Constituye la unidad de paisaje más abundante y de mayor continuidad del término municipal. Tradicionalmente se han venido desarrollando no solo en las proximidades de los pueblos sino también ha ido ocupando amplias extensiones circundantes hasta casi cubrir toda el área del municipio, debido a la alta calidad del suelo y a la amplia red de vías de comunicación en sus cercanías. Entre ellos destacan las grandes extensiones de olivares que llegan a ocupar las laderas de las pequeñas elevaciones incluidas en el territorio. Alternando con las parcelas de olivo se encuentran abundantes cultivos de secano y viñas, que van desapareciendo gradualmente con el aumento de la altimetría del terreno.

Pastizales

En el término municipal, los pastizales se encuentran representados de forma muy puntual intercalándose entre las áreas de cultivo o relegados a las áreas de mayor elevación y apareciendo como sucesión secundaria en los ecosistemas agrícolas abandonados.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

El ganado que aprovecha este recurso se encuentra estabulado en régimen de domesticación en granjas, cuadras y lecherías debido a la prácticamente nula movilidad que le permiten las explotaciones agrícolas del entorno.

Este sistema se caracteriza por su gran fragmentación en superficies pequeñas. A pesar de su poca representatividad, contribuyen a dar cierta viveza al paisaje durante la primavera, época de floración de la vegetación herbácea, que aporta una gran gama de colores (blancos, amarillo, azules, rojos, etc.) que destacan sobre las áreas cultivadas.

Dado que el elemento dominante en la mayor parte del paisaje del entorno de la población, son extensas zonas de olivares, y de bosques de eucaliptos, estos pastizales incorporan una ruptura en la homogeneidad dominante contribuyendo al enriquecimiento de la diversidad paisajística

CALIDAD AMBIENTAL

En líneas generales la calidad ambiental del TM respecto las aguas, suelos y atmósfera es muy alta. No existen en el Término actividades que generen vertidos nocivos.

6.a) Suelos.

La mayor parte de las tierras de la parte Norte del municipio presentan buena capacidad de uso agrícola, con una fertilidad química alta aunque con limitaciones bien sean de riesgos de erosión, suelo, climática o pendiente y, en general con escaso contenido en materia orgánica. La sostenibilidad de la capacidad agrícola de estas tierras con buena capacidad para este uso depende de la aplicación de medidas preventivas que impidan su degradación.

Hay que destacar que del restante del total de la superficie un 11 % pueden ser utilizadas para la agricultura aunque presentan limitaciones que, en ocasiones pueden arriesgar su conservación, su vocación agrícola es moderada. En estas tierras con cierto nivel de degradación, deberán aplicarse medidas correctivas mediante la introducción de sistemas de uso de la tierra ecológicamente racionales, y socialmente aceptables que mantengan la productividad de las mismas.

Además, alrededor del 7 % del total de la superficie municipal deben considerarse como tierras marginales o improductivas, y con unas capacidades de uso que no deben ser diferentes a pastos, forestal o recreativas. En estas tierras deberán aplicarse medidas encaminadas a la rehabilitación de las mismas.

Residuos:

Depuradora/ Vertidos

Estación residuos sólidos-recogida mancomunidad

RIESGOS NATURALES E INDUCIDOS

Erosión,

Incendios

Vertidos sin depurar



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

ESPACIOS PROTEGIDOS DE VALOR NATURAL.

En el término municipal de Fuente del Arco se encuentra la Mina La Jayona, que esta incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

Cabe indicar además que el ámbito se ve afectado, igualmente por El ZEC Valdecigüeñas perteneciente a Red Natura 2000 y su plan de Gestión. Este espacio bordea al Embalse del Pintado siendo su límite sur mientras que la divisoria provincial es el límite este. Se trata de una zona con un relieve muy abrupto, fruto de la presencia de las Sierra de Guadalcanal y la de Hinojales. Un total de 7 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 3 son hábitats y 4 se corresponden con taxones del Anexo II. Entre los hábitats predominan las pseudoestepas, y entre los taxones los peces con tres especies de la Directiva.

Tipos de Hábitat

Código	Descripción	Cobertura	Represent.	Sup.Rel.	Conserv.	V.Global
5330	Matorrales Termo-mediterráneos y predesérticos	1,00	B	C	B	B
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)	20,00	A	C	A	A
92D0	Galarías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)	1,00	A	C	A	A

Anfibios y Reptiles

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1221	Mauremys leprosa					C	B	C	B

Peces

An.II	Cod.Tax.	Código	Nombre	Residen.	Reproduc.	Invern.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V.Glob.
Y		1116	Chondrostoma toxostoma					D			
Y		1125	Rutilus lemmingii					D			
Y		1149	Cobitis taenia					D			

Hay que decir que la modificación que se plantea afecta a estas dos áreas naturales protegidas, no obstante, en este tipo de suelo SNUP-N, está permitido el uso cuya superficie se pretende cambiar, por tanto, se considera que no existen riesgos derivados de la misma.

POBLACIÓN Y ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS

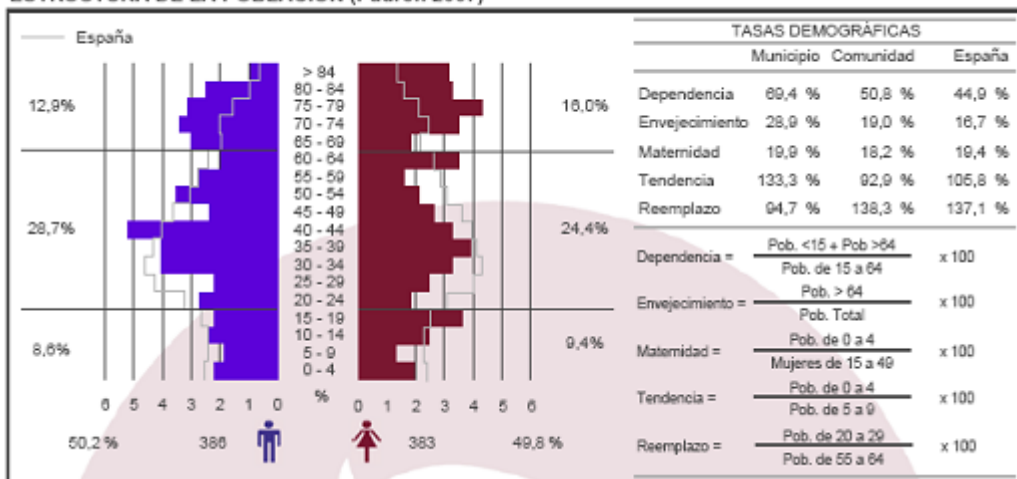
Como en otros municipios de la región, los años cincuenta suponen un cambio significativo en la evolución del grupo poblacional. La población actual ha caído a un tercio respecto de la censada en 1950. Emigración y descenso de la tasa de natalidad han situado el índice de envejecimiento del grupo en 127 por 100, bastante por encima de la cifra que representa el valor medio regional (77 por 100).



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

Municipio	Población del Término			Población por núcleos			Densidad
	Total	Núcleo	Diseminado	Total	Núcleo	Diseminado	
Fuente del Arco	840	324	182	844	782	62	7,31

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN (Padrón 2007)

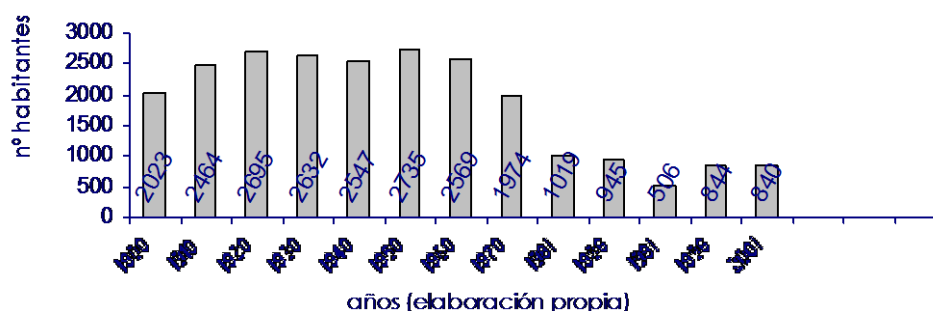


VARIACIONES RESIDENCIALES

Año	Migraciones Interiores			Migraciones Exteriores			Saldo Exterior	Saldo Interior
	Saldo	Inmigraciones	Emigraciones	Saldo	Inmigraciones	Emigraciones		
2002	-10	0	10	0	0	0	0	0
2003	-2	18	18	2	2	0	0	2
2004	6	18	12	2	2	0	0	4
2005	-4	12	16	0	0	0	0	-1
2006	-2	19	21	1	1	0	0	-1

Se sitúa apogeo demográfico a comienzos de siglo, la causa puede ser el momento de auge alcanzado por las explotaciones mineras de la zona. En el año 1950 alcanza el máximo de población, a partir de este año el descenso de la población es continuo y muy acusado, a partir de 1996 la población se mantiene estabilizada.

Evolución de la población



Según los datos estadísticos del INE la población se localiza en su mayoría en el núcleo principal, existiendo una pequeña proporción localizada en núcleos diseminados.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

• **Estrategia de intervención**

De conformidad con los objetivos generales anteriormente enunciados, la propuesta de modificación puntual del Plan General Municipal de Fuente del Arco, pasa por el mantenimiento de la actual estructura general de su término, determinada, por los asentamientos de población, con un único núcleo urbano, las redes de carreteras y caminos y el soporte físico con sus condiciones medioambientales, usos e infraestructuras territoriales.

La ordenación propuesta por la modificación no cambia el desarrollo del núcleo, evitando la formación de otros núcleos de población, y se encamina al mantenimiento de las características esenciales del territorio, mediante la conservación de su tradicional uso agrícola y ganadero, la delimitación y protección de las zonas de especial interés así como la protección general de los valores medioambientales, haciendo hincapié exclusivamente en la compatibilidad de usos que permite la Ley del suelo de Extremadura.

D) DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

Principales propuestas

La Modificación que ahora se plantea, propone cambios que afectan de manera exclusiva a los terrenos del término municipal Suelo No Urbanizable Protegido (SNUP) Protección Natural.

La modificación Puntual nº 001 del Plan General Municipal de Fuente del Arco tiene por objeto la modificación de uno de los apartados del punto c del artículo ART. 3.4.37.-

Condiciones particulares del Suelo no Urbanizable Protección Natural (SNUP-N).

En este sentido se pretende cambiar la forma de cómputo de la superficie edificable, sustituyendo una cantidad fija de metros cuadrados (200 m²) por un coeficiente de edificabilidad con el objeto de adaptar la superficie edificable a la superficie del terreno, estableciéndose así una proporcionalidad adecuada entre número de metros y edificación. La edificabilidad será de 0,01 m² /m² sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios vinculados a la actividad agrícola, a la conservación y mantenimiento de infraestructuras, de carácter residencia.

D.1 Fase de planeamiento

La realización de los estudios e informes previos a la redacción de la Modificación Puntual y el contenido de la misma, no implican impactos significativos sobre el medio ambiente:

- Regulación de la intensidad de ocupación.
- Determinación de los usos prohibidos, permitidos y autorizables.
- Establecimiento de normas estéticas y de integración paisajística.
- Integración de criterios de sostenibilidad ambiental relacionadas con la eficiencia energética y la gestión de los residuos

D.2. Fase de construcción



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

Comprende las obras necesarias para llevar a cabo las construcciones permitidas en este tipo de suelo, instalaciones de carácter residencial. En esta fase se distinguen las siguientes actividades susceptibles de producir impactos sobre el medio:

- Mínimos movimientos de tierras.
- Mínima generación de residuos de obra.
- Movimientos de maquinaria.
- Emisiones atmosféricas: ruidos, vibraciones, emisiones de contaminantes gaseosos, etc.
- Consumo de recursos.
- Instalación de obras de infraestructuras (eléctrica,,).

E) EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

El término municipal de Fuente del Arco tiene una extensión de 115,8 km². con una densidad de 7 hab/Km², lo que significa uno de los índices más bajos de la provincia, muy próximo a los coeficientes considerados de desertización habitacional.

El término posee una gran riqueza natural. El recurso cinegético, sobre todo la caza menor, destacando como piezas la perdiz, el conejo y la liebre entre otras es de una importancia vital para la población.

Se habrán de valorar los posibles impactos que con motivo del nuevo planeamiento puedan producirse en el SNUPN:

El Plan Rector de Uso y Gestión adscribe los terrenos a la Zona de Uso General A de la ZEPA y LIC "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" Resulta fácil deducir la mejora referida al medio ambiente (entendido no solamente como medio natural, sino también urbano), y en relación al desarrollo económico del municipio, pues en si la actividad propuesta es generadora de puestos de trabajos y de actividad económica especializada, la que comúnmente se denominado como tercer sector. Ambos aspectos contribuyen al desarrollo sostenible, tal y como se define en la Exposición de Motivos de la LSOTEX. La mejora de la calidad del medio (urbano y rural), el desarrollo económico y el incremento de la posibilidad de acceso al empleo, son todos ellos fines perseguidos por esta modificación redundan en beneficio del interés general definido por la Ley.

1) Efectos sobre los suelos: el suelo es un factor clave en cualquier proceso ecológico, y genera los futuros ecosistemas, siempre acompañado de las características climáticas y geológicas de las diferentes áreas.

Impactos producidos sobre el suelo:

- Transformación del relieve y formas del terreno durante las obras.
- Destrucción del suelo en las superficies de ocupación.
- Calidad del suelo en zonas de instalaciones provisionales.
- Contaminación de suelos por malas prácticas de la maquinaria.
- Eliminación de la cubierta vegetal del suelo.

La modificación supondría una afección muy localizada y totalmente definida, que no dará lugar a una morfología de la zona ni a una compactación del sustrato diferente al



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

actual, en consecuencia se producirá una afección de mediana longitud y las alteraciones son de carácter compatible.

2) Efectos sobre la atmósfera: la modificación propuesta para Fuente del Arco, para el SNUp es para cambiar el cómputo de la superficie de ciertas edificaciones en este tipo de suelo, por lo que no supondría mayor incidencia en la atmosfera que antes de la misma. Emisión de polvo y partículas durante las obras y funcionamiento de instalaciones.

- Aumento de los niveles sonoros durante las obra y como consecuencia del tráfico de vehículos por el áreas.
- Aumento de la contaminación atmosférica por el funcionamiento del desarrollo urbanístico.
- Contaminación lumínica producida por los elementos de iluminación.

Se considera un impacto de carácter compatible

3) Efectos sobre el agua:

Puesto que el núcleo de Fuente del Arco se encuentra alejado de los cauces de ríos de cierta importancia, los arroyos y riveras próximos al casco están protegidos de un modo concreto, La propuesta presentada mantiene la protección de todos los ríos, arroyos, riveras y vaguadas del municipio .

4) Efectos sobre la vegetación: las áreas vegetales de importancia, tanto por su extensión, como por su estado de conservación o por las especies que alberga, se encuentran perfectamente determinadas en el Plan General Municipal de Fuente del Arco, las cuales establecen la protección para todas ellas con el objetivo de evitar la pérdida de los valores ecológicos y naturales del municipio, representados principalmente por la dehesa de encinas y quercus, y las áreas de matorral y monte bajo correspondientes a las zonas más elevadas de los cerros.

5) Efectos sobre la fauna: al igual que ocurriera con la vegetación, la fauna se halla íntimamente ligada a las formaciones vegetales. La protección de las masas de vegetación de interés en el municipio, no se limita sólo a ésta, sino que abarca todas las comunidades animales que la habitan y participan en su desarrollo y conservación. Al igual que en los epígrafes anteriores, consideramos que la modificación no altera la protección de la especie faunística, pues no implica cambios que pueda suponer un peligro para la misma.

6) Efectos sobre el paisaje: El término de Fuente del Arco tiene una marcada singularidad paisajística en amplias zonas al distinguirse dos unidades de paisajes.

- La zona de Campiña, coincidente con la parte Norte del TM, hasta el FFCC.
- La Sierra

La parte cercana al embalse del Pintado tiene toda la caracterización de las zonas de Sierra con ligeras variantes en cuanto a fauna y vegetación. Pero no constituye por sí misma una unidad paisajística.

Desde el punto de vista del impacto visual, En el SNUC, el impacto visual que se llegue a producir en un futuro en caso de construcción no supondrá un choque con respecto a lo vigente, pues el suelo que lo rodea goza de las mismas prescripciones por parte de la normativa, es decir:

ART. 3.4.35.- Condiciones estéticas y tipológicas.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

1. Las condiciones estéticas y tipológicas de las edificaciones en suelo no urbanizable deberán responder a su carácter aislado y a su emplazamiento en el medio rural.
2. Se procurará que las edificaciones se adapten a las condiciones del terreno natural, evitándose modificar la topografía del mismo salvo casos excepcionales y debidamente justificados. Cuando sea necesario ejecutar muros de contención éstos no sobrepasarán los tres (3) metros de altura, serán preferentemente de piedra y pintados de blanco.
3. Específicamente, las edificaciones residenciales cumplirán las siguientes condiciones: las fachadas se acabarán preferentemente mediante enfoscado y pintura a la cal u otra pintura de superior calidad, de textura lisa y color claro. Las cubiertas serán inclinadas de teja curva cerámica. Se permiten zócalos siempre que no se utilicen azulejos o aplacados cerámicos vidriados y que no sobrepasen el uno con cincuenta (1,50) metros de altura.
4. Los vallados y cerramientos de las fincas se resolverán con soluciones constructivas adaptadas a las tradicionales de la localidad, recomendándose el empleo de mamposterías de piedras naturales, con aparejos clásicos, no superando la parte opaca de los mismos la altura de un metro, completados en su caso mediante protecciones diáfnas, estéticamente admisibles, pantallas vegetales o elementos semejantes hasta una altura máxima de dos con cincuenta (2,50) metros.
- 5.- Salvo en edificios agroganaderos o industriales las cubiertas obligatoriamente serán inclinadas, con pendiente a fachada, alero libre o protegido por sotabanco, resolviéndose la cubrición con teja. En edificios agroganaderos e industriales podrá autorizarse el empleo de chapas metálicas, con acabados lacados en tonos no discordantes.
- 6.- La carpintería exterior será de madera, hierro o aluminio lacado en colores oscuros.
- 7.- La cerrajería será exclusivamente de perfiles de hierro.

Aunque en el término municipal de Fuente del Arco no existe una presión importante respecto a la construcción de viviendas dispersas en el suelo rústico, es necesario mantener la vigilancia ante su ejecución fuera de planeamiento o burlando los mecanismos legales establecidos reglamentariamente.

7) Efectos sobre el Patrimonio:

El factor más importante a tener en cuenta es el patrimonio del municipio, así como los elementos arqueológicos catalogados. En este sentido, la modificación propuesta no implica cambios que pueda suponer un peligro para el mismo. Todos los valores culturales exteriores al casco urbano se engloban dentro de la categoría de protección de Suelo No Urbanizable de Protección arqueológica.

8) Impactos sobre el medio socio-económico:

La modificación de planeamiento asegura la permanencia de esas actividades en el municipio; implica estabilidad y solidez en lo que se refiere a la situación de instalaciones agrícolas y ganaderas en el municipio tan importantes para el sostenimiento de la economía local. Es por ello que el medio socio – económico se verá favorecido por permitir más facilidades y ventajas en el desempeño de su trabajo a este sector de la producción, al ser más productivo el tiempo empleado en el mismo.

F. EFECTOS SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Los elementos estratégicos territoriales de Fuente del Arco vienen definidos principalmente por las infraestructuras existentes y por los posibles elementos vertebradores o de influencia vital dentro del municipio.



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

En este caso, se han seleccionado como elementos estratégicos las infraestructuras existentes actualmente en el municipio.

- A. Carreteras: la normativa modificada mantiene la protección de las infraestructuras existentes, que no resultan afectadas por la misma.
- B. Vías Pecuarias y Caminos: las normas de Fuente del Arco protegen las vías pecuarias y caminos rurales existentes en el término. Además del cumplimiento de la Ley de vías pecuarias, la modificación propuesta no altera las actuaciones y usos permitidos y prohibido en las mismas.
- C. Líneas eléctricas también mantienen su protección con la nueva propuesta, con el fin de evitar el deterioro y las actuaciones ilegales cerca de las áreas de desarrollo de infraestructuras municipal.
- D. Por otra parte las propuestas contenidas en el plan genera no son contradictorias o incompatibles con el contenido de los siguientes planes sectoriales: A. Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (2008-2015). B. Plan Forestal de Extremadura. C. Plan Energético de Extremadura (2009-2012). D. Plan de Residuos

F1. EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA

No existe actualmente ningún tipo de ordenación al respecto.

En la actualidad se está redactando el Plan Territorial de la campaña Sur, con Acuerdo de formulación el 17/06/2010 y publicado en el D.O.E. el 24/06/2010.

G) LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

La aplicación de la evaluación ambiental simplificada en base al Artículo 6.2.a de la ley 21/2013 del 9 de Diciembre, inicialmente prevista para las modificaciones menores de los planes y programas que señale, entre los que se incluye los planes generales de ordenación municipal.

"Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.*
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior"*

Puesto que la propuesta constituye una modificación menor de un plan relativo a la ordenación del territorio urbano y rural se justifica el sometimiento del mismo a Evaluación Ambiental Simplificada.

En el presente caso, un análisis de los criterios recogidos en el Anexo V de la ley 21/2013 del 9 de Diciembre, a los efectos de determinar si la MODIFICACIÓN PUNTUAL nº1 del PGM de Fuente del Arco tiene o no efectos significativos sobre el medio ambiente, y si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulada en la Sección 1ª del capítulo I del título 2 de dicha Ley, concluirá con la modificación del planeamiento propuesta resulta compatible con la adecuada



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito. Y ello, sin perjuicio de que cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en el ámbito de actuación, deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes de conformidad con la Ley 16/2015 de 23 de abril, en relación con el Reglamento aprobado por el Decreto 81/2011 de 20 de mayo.

De la simple análisis de lo contenido en el Documento Ambiental Estratégico, resulta constatable, que la presente MODIFICACIÓN PUNTUAL nº1 de la modificación de uno de los apartados del punto c del artículo ART. 3.4.37.- **Condiciones particulares del Suelo no Urbanizable Protección Natural (SNUP-N)** del PGM de Fuente del Arco, **NO PRODUCE EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE**, tal y como quedará corroborado por las consultas a los Organismos afectos, por el escaso impacto ambiental preciso para la implantación del cambio pretendido, por la preexistencia del uso a que se refiere esta propuesta.

H) UN RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Se trata de una modificación especialmente concreta y reducida que obedece a unas necesidades muy claras que se ciñe exclusivamente a la forma de cómputo de la superficie edificable, sustituyendo una cantidad fija de metros cuadrados (200 m²) por un coeficiente de edificabilidad de 0,01 m² /m² sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios vinculados a la actividad agrícola y ganadera, con el objeto de adaptar la superficie edificable a la superficie del terreno, estableciéndose así una proporcionalidad adecuada entre número de metros y edificación.

. Esta alternativa es la que se considera viable por ser la que garantiza el mantenimiento de una actividad arraigada en la zona y posibilitaría la expansión económica del mismo.

La Modificación que ahora se plantea, propone cambios que afectan de manera exclusiva a los terrenos del término municipal Suelo No Urbanizable Protegido (SNUP)Protección Natural.

La modificación Puntual nº 001 del Plan General Municipal de Fuente del Arco tiene por objeto la modificación de uno de los apartados del punto c del artículo ART. 3.4.37.- Condiciones particulares del Suelo no Urbanizable Protección Natural (SNUP-N).

I) LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMATICO.

Se tomará como base las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante al ambiente de la aplicación de la modificación teniendo en cuenta el cambio climático. Con independencia, de que la presente Modificación no es previsible que vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, se detallan las medidas del proyecto que tienen el propósito de evitar reducir, variar, corregir o compensar el efecto del proyecto sobre el medio



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

Se hace preciso guiar el diseño de medidas correctoras que analicen los impactos para un diseño y seguimiento ambiental adecuado, buscando la mayor efectividad y viabilidad.

Como bien sabemos existen tres tipos de medidas correctoras:

- **Medidas Preventivas:** evitan que se produzca un impacto, modificando los elementos definitorios de la actividad para evitar la aparición del efecto.
- **Medidas Correctoras** (de impactos recuperables): dirigidas a anular, atenuar, corregir o modificar las acciones y efectos sobre:

o Procesos productivos.

o Condiciones de funcionamiento.

o Factores del medio como agente transmisor

o Factores del medio como agente receptor. o Otros parámetros.

Medidas Compensatorias

De impactos irrecuperables e inevitables:: compensan el impacto producido, pues ni lo evitan ni lo corrigen. Dado que no evitan la aparición del efecto, ni lo anulan o atenúan, pero que contrapesan de alguna manera.

En nuestro caso, se busca explotar, en mayor medida, las oportunidades que brinda el medio en aras al mejor logro ambiental del proyecto o actividad, anulando, atenuando, evitando, corrigiendo o compensando los efectos negativos que las acciones derivadas del proyecto, producen sobre el medio ambiente, y potenciando o incrementando los efectos positivos que pudieran existir.

En el sector agrícola adquiere especial relevancia la preservación de los recursos naturales y la protección del medio.

Por este motivo se hace necesario conocer y cumplir con la legislación vigente así como analizar aquellas fases del proceso productivo que pueden ocasionar un mayor impacto ambiental en el entorno de las explotaciones y proteger el medio ambiente.

Reseñamos a continuación las Medidas Preventivas y Correctoras, encaminadas a eliminar o minimizar los efectos de las acciones de las obras de construcción pueden generar sobre los distintos factores del medio, tanto en la fase de construcción como de explotación, dichas medidas, con carácter general son:

- Los trabajos se realizarán RESPETANDO tanto la flora como la fauna existente, evitando alteraciones innecesarias durante la fase de construcción.
- Se señalarán convenientemente los tajos, y especialmente las zonas de movimiento de maquinaria para evitar daños innecesarios sobre la vegetación y fauna, minimizando además la compactación de suelo.
- Se prohibirá expresamente la circulación incontrolada de maquinaria, restringiéndose a las zonas de obra y accesos a las mismas
- No se abrirán caminos auxiliares. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles
- Se asegurará la conservación de poblaciones de especies faunísticas, En la actualidad no se observan especies catalogadas como en peligro de extinción, ni de



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

especial interés; en caso de tener conocimiento de ello durante las fases de construcción y explotación se asegurará su conservación, extremando las medidas para minimizar alteraciones.

- Durante el funcionamiento y el mantenimiento de la maquinaria se evitará el vertido de carburantes, lubricantes, fluidos hidráulicos, etc., en la zona.
- Los desbroces necesarios para la ejecución de los trabajos, serán los mínimos y no afectarán a especies autóctonas, arbóreas, ni arbustivas, salvo algún matorral heliófilos de degradación.

J) UNA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

La ejecución del Plan de Seguimiento y control tiene objetivos básicos, tanto durante la fase de construcción, como en la de explotación:

- Comprobar que las medidas protectoras y correctoras propuestas se llevan a cabo de manera adecuada y resultan efectivas. En caso de que no lo fuesen, deberían ajustarse las medidas propuestas o bien, plantear otras nuevas que cumpliesen de forma más satisfactoria la minimización o la eliminación de impacto.
- Detectar la posible aparición de impactos no considerados y aportar las medidas correctoras y protectoras pertinentes.
- Durante la fase de construcción permitirá comprobar que no se generan impactos innecesarios,
- Durante la fase de explotación permitirá comprobar la no aparición de impactos no contemplados y el grado de temporalidad de los expuestos. Todo ello, sin perjuicio de que cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o se esté realizando, en el ámbito de actuación deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo dispuesto en la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental aprobado por Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

En la ley 21/2013 en su artículo 51 se indica que *"el promotor remitirá al órgano sustantivo, en los términos establecidos en la declaración ambiental estratégica o en el informe ambiental estratégico, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de la declaración ambiental estratégica o del informe ambiental estratégico"* También indica la necesidad el mismo artículo de realizar un informe de seguimiento que *"incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa d vigilancia ambiental. El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo"*

Por ese motivo se propone como seguimiento para la modificación propuesta, dado el alcance de la misma, la realización de un informe final donde se recoja el grado de realización de las siguientes medidas:

- Ejecución de Balizado y señalización de las zona de obra. .Con fotografías del mismo



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

- Identificación de los límites sonoros aplicables. Existencia de protestas por contaminación acústica
- Identificación de la maquinaria susceptible de causar emisiones en obra y verificación de cumplimiento de las normativas de emisiones y/o certificado ITV en su defecto.
- Documentos acreditativos de la gestión de residuos producidos.
- En caso de necesidad de captación de agua y/o producción de vertidos copia de las autorizaciones correspondientes.

El seguimiento ambiental será llevado a cabo por los mismos promotores y por el órgano sustantivo, en este caso el Ayuntamiento de Fuente del Arco.

En **CONCLUSIÓN**:

la modificación de uno de los apartados del punto c del artículo ART. 3.4.37.- **Condiciones particulares del Suelo no Urbanizable Protección Natural (SNUP-N) del PGM de Fuente del Arco. En general, el grado de incidencia sobre el medio de las determinaciones de la Modificación Puntual se considera bajo, adecuándose al actual planeamiento urbanístico, así como adecuándose a los estándares establecidos en el PGM.**

Igualmente, en el inventario ambiental contenido en el Documento de Inicio, no se detectaron bienes geológicos, culturales, socioeconómicos o infraestructuras que se vean afectados directamente por la modificación establecida.

La presente modificación puntual no tiene en sí misma, efectos previsibles sobre la planificación sectorial. No existe ninguna figura de planeamiento territorial que afecte al término municipal de Fuente del Arco. Tampoco la Modificación Puntual afecta a áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional, ni a ninguna zona de Áreas Protegidas de Extremadura.

Como quedará constatado por esa Dirección General, de la documentación administrativa acompañada y de la información que se obtenga con ocasión de las preceptivas consultas a Organismos afectos, NO resulta previsible que la Modificación Puntual 01 produzca EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE y que el punto que trata no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias y directrices del planeamiento vigente

En Llerena, 24 de agosto de 2017

Fdo.: Sylvia Soult Guerrero
Asesora jurídica de la OGUTVA

ANEJOS



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO(BADAJOZ)

Se acompaña al documento copia de los planos dónde se ubica el suelo no urbanizable con protección natural del término municipal de Fuente del Arco

Indice de planos:

OE2.3	CLASIFICACION. CATALOGO DE SUELO NO URBANIZABLE
OE2.4	CLASIFICACION. CATALOGO DE SUELO NO URBANIZABLE
OE2.5	CLASIFICACION. CATALOGO DE SUELO NO URBANIZABLE